



**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE  
JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES. LA  
SEGUNDA INSTANCIA.  
(PROPUESTA DE AMPLIACIÓN TEMÁTICA Y CARGA  
HORARIA)**

**Abril 2017.**

## JUSTIFICACIÓN.

A partir de que el Senado de la Republica ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>1</sup> en el año de 1990<sup>2</sup> se avizoró el reto así como las obligaciones, de las instituciones tanto federales como locales especializadas en la procuración e impartición de justicia, ya que los nuevos desafíos, derivados del reconocimiento de las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, impactan de manera preponderante las estructuras políticas, sociales y jurídicas de nuestra sociedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño contiene un amplio catálogo de derechos fundamentales reconocidos de forma especial a las niñas, los niños y los adolescentes, disponiendo su imperativa observancia y aplicación en sede judicial por parte de los países signatarios<sup>3</sup>.

Tales compromisos han obligado a la federación a crear y reformar leyes que garanticen la protección y promoción de los derechos fundamentales de las niñas, los niños y los adolescentes, ya que de ello depende en gran parte el éxito de la protección integral y el interés superior de éstos, así como el libre desarrollo de su personalidad; como es el caso de las reformas<sup>4</sup> al sistema de justicia para adolescentes<sup>5</sup>, mismas que se reflejaron en el artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos<sup>6</sup>, así como, recientemente en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes<sup>7</sup>.

Bajo tal perspectiva, y tomando en consideración el compromiso jurídico internacional de nuestro país, así como el institucional del Consejo del Poder Judicial del Estado para con los justiciables, el Instituto de la Judicatura del

---

<sup>1</sup> Adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1920.

<sup>2</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de agosto de 2002.

<sup>3</sup> Arts. 26 y 27 de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969.

<sup>4</sup> Uno de los principales aspectos de esta reforma es que se garanticen los derechos fundamentales a quienes tengan entre 12 y menos de 18 años de edad y se les atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales.

<sup>5</sup> Aprobadas el 8 de noviembre de 2005.

<sup>6</sup> Publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de diciembre de 2005.

<sup>7</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de junio de 2016.

Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone el presente documento académico denominado *Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia*, cuya finalidad es proporcionar a los participantes una serie de temáticas vinculadas con la justicia integral para adolescentes, ya que en virtud del mandato constitucional y de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes se requiere de magistrados especializados en esta materia<sup>8</sup>.

Así, pues, sólo a través del análisis de aspectos tales como conceptos fundamentales, legislación vigente en México sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, la aplicación de derechos humanos en sede judicial y reglas del debido proceso, se podrá lograr dicha especialización.

**Por lo anterior, y al considerarse actualmente a la impartición y administración de justicia juvenil un tema de suma relevancia, pues la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos reconoció como derecho para los adolescentes el que sean procesados por funcionarios especializados, lo cual debe entenderse como una exigencia constitucional, resulta indispensable especializar a los operadores jurídicos en el sistema de justicia juvenil.**

**Es por ello, y de acuerdo a las instrucciones de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, resulta imperioso que se amplíe dicha capacitación a doscientas horas.**

---

<sup>8</sup> *Cfr.* Art. 70 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes: “Además de las facultades y atribuciones previstas en el Código de Procedimientos, la Ley de Ejecución y otras disposiciones aplicables, los Jueces de Control, los Tribunales de Juicio Oral, los Jueces de Ejecución y los Magistrados Especializados en Justicia para Adolescentes de la Federación, y de las entidades federativas tendrán las facultades que les confiere esta Ley”.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación, capacitación y actualización de quienes son servidores públicos del Poder Judicial.

### **DESTINATARIOS DEL TALLER**

El *Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia*, estará dirigido a las magistradas y magistrados de las Salas Penales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, así como a dos de sus secretarios proyectistas (los cuales serán designados por los titulares)

### **OBJETIVO GENERAL**

Que los participantes, en tantos servidores públicos del Poder Judicial, accedan a un conjunto de nuevos conocimientos en materia de derechos de menores infractores; además, el *Curso* permitirá que los participantes conozcan de manera integral los fundamentos filosóficos, sustantivos y adjetivos de las decisiones judiciales en esta materia, valorando siempre su carácter instrumental sin descuidar la profundidad del concepto, la dialéctica humanista y el debido proceso. Lo anterior, encaminado a la especialización que prevé la legislación

federal<sup>9</sup> en materia de adolescentes en la impartición de justicia en segunda instancia.

## SISTEMA Y DURACIÓN

El *Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia*, tendrá una duración de 200 doscientas horas; las sesiones académicas tendrán lugar los viernes por la tarde y los sábados por la mañana; **se integrará por dos talleres prácticos de 10 y 20 veinte horas, y 170 horas de formación teórica.**

**Cabe señalar que el primero de los talleres propuestos, a cargo del Magistrado Antonio Fierros, ya tuvo verificativo los días 7, 8, 21 y 22 de abril de 2017, quedando pendiente la realización del Taller a cargo del Magistrado Pablo Héctor González Villalobos.**

### a) Taller 1.

DURACIÓN	PROGRAMA	PONENTE	FECHAS
20 hrs	Taller de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia	<b>Lic. Antonio Fierros Ramírez,</b> (Magdo. Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Poder Judicial de Jalisco)	Inicio el 7 de abril de 2017 y finaliza: sábado 22 de abril de 2017.

### ➤ HORARIO

- Viernes de 17:00 a 21:00 hrs y sábados de 08:00 a 14:00 hrs.

<sup>9</sup> Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

**b) Taller 2.**

DURACIÓN	PROGRAMA	PONENTE	FECHAS
10 hrs	Taller de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia	<b>Lic. Pablo Héctor González Villalobos,</b> (Magdo del Supremo tribunal de Chihuahua)	Inicia el 12 de mayo de 2017 y finaliza: sábado 13 de mayo de 2017.

➤ **HORARIO**

- Viernes de 17:00 a 21:00 hrs y sábados de 08:00 a 14:00 hrs.

**c) Formación Teórica**

Los módulos que se abordarán en el Curso de Especialización son:

- 1. Psicología del Niño y del Adolescente.** Es necesario que los participantes conozcan aspectos de psicología infantil y del adolescente, ya que identificar el comportamiento, así como las conductas normales y anormales de los menores y los adolescentes, es menester inherente a la función del operador jurídico, quien, además, deberá conocer métodos para tratar problemas sociales y emocionales del menor y del adolescente, pues algunas de sus resoluciones consistirán en imponer terapias. El módulo está orientado por la necesidad que tiene el juzgador de conocer las conductas por las cuales los menores y los adolescentes infringen leyes y reglamentos.
- 2. Perspectiva Sociológica del Menor Infractor.** Se considera que los factores desencadenantes de la conducta delictiva se encuentra en la misma sociedad y se podría decir que el delincuente es quien lleva a cabo actos que causan daño o perjudican a los demás, bien sea moralmente, de forma física, material, asimismo o a los intereses morales y materiales de la

sociedad<sup>10</sup>. En este sentido, el objetivo del módulo es que los participantes conozcan los aspectos sociológicos que influyen en los adolescentes en la generación de conductas delictivas.

- 3. Criminología en el Ámbito de Menores Infractores.** El propósito de este módulo es evaluar los factores de riesgo que influyen en la aparición y en el mantenimiento de la conducta antisocial, es decir, valorar cuáles han sido las circunstancias o motivos que han facilitado el desistimiento de la conducta delictiva<sup>11</sup>.
  
- 4. Derecho Internacional de Niños y Adolescentes Infractores.** La perspectiva que ofrece el Derecho Convencional Internacional, además de enriquecer el acervo jurídico de los participantes, es tema toral en la impartición de justicia, ya que la obligatoria observancia de los tratados, convenciones y documentos internacionales signados por México constriñen a quienes tienen la tarea de impartir justicia a aplicar dichos instrumentos convencionales, ya que de no hacerlo México incurriría en responsabilidad internacional.
  
- 5. Sistema de Justicia Integral para Adolescentes.** Con este módulo se pretende capacitar en las reglas mínimas de los juicios orales, derivados de los principios que emanan del procedimiento especial para adolescentes, ya que éste contempla la oralidad, la inmediatez, la concentración, la expeditéz y la flexibilidad, que son elementos inherentes a todo juicio oral.
  
- 6. Debido Proceso Penal Acusatorio y Oral para Adolescentes.** Aspecto básico es el conocimiento de las cuestiones procesales para quienes

---

<sup>10</sup> Localizable en [http://institucional.us.es/revistas/anduli/9/art\\_2.pdf](http://institucional.us.es/revistas/anduli/9/art_2.pdf) [accesado el día 25 de abril de 2017]

<sup>11</sup>. Localizable en: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/58013/1/TFG%20Sonia%20Gonzalez%20Pereira%20%281%29.pdf> [accesado el día 25 de abril de 2017]

fungen como magistrados, ya que el procedimiento para el tratamiento de las infracciones cometidas por las niñas, los niños y los adolescentes es lo que le da sentido a la reforma constitucional. Así, pues, el tema de las reglas del debido proceso es indefectible en todo juicio seguido ante autoridad judicial, ya que estas directrices garantizan la legalidad del procedimiento y, por ende, los derechos fundamentales de quienes fungen como partes, de ahí que este módulo sea necesario para lograr que los participantes conozcan a detalle las reglas que han de observarse en el tratamiento de los menores infractores en primera instancia.

**7. Recursos en Materia de Justicia Integral para Adolescentes.** El objetivo es que los participantes refuercen los conocimientos adquiridos y adquieran las destrezas y habilidades que el sistema de justicia integral para adolescentes requiere en tratándose de los recursos.

**8. La Sentencia en Segunda Instancia.** La pronunciación de una sentencia es meta de todo proceso, ya que ésta termina formalmente con el mismo, de ahí que su elaboración se deba adecuar a los lineamientos exigidos por la Constitución y las leyes que de ella emanen. Por lo anterior es preciso que quienes elaboran las decisiones judiciales en segunda instancia sean especialistas que conozcan las técnicas de interpretación y hermenéutica del procedimiento especial para adolescentes ya que ello garantiza que no se vulneren los derechos de los menores.

➤ **HORARIO**

- Viernes de 17:00 a 21:00 hrs y sábados de 08:00 a 14:00 hrs.

➤ **LUGAR**

- Aulas del Instituto de la Judicatura.



➤ **FECHAS**

- Inicio: viernes 26 de mayo de 2017
- Finaliza: sábado 14 de octubre de 2017

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega del reconocimiento a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

**PONENTES TALLERES**

DURACIÓN	PROGRAMA	PONENTE
20 hrs	<i>Taller 1.</i> Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia	<b>Lic. Antonio Fierros Ramírez</b> (Magdo. Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Poder Judicial de Jalisco)
10 hrs.	<i>Taller 2.</i> Curso de Especialización en Materia de Justicia Integral para Adolescentes. La Segunda Instancia	<b>Lic. Pablo Héctor González Villalobos,</b> (Magdo del Supremo tribunal de Chihuahua)

## Instituto de la Judicatura

HORAS	MÓDULO	PONENTE
20	<i>Psicología del Niño y del Adolescentes</i>	<b>Psic. Romeo Pola Baca,</b> (Especialista en Psicología)
20	<i>La Sentencia en Segunda Instancia</i>	<b>Lic. Sadot Javier Andrade Martínez,</b> (Magistrado de la 2da Sala de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de la Cd. De México)
30	<i>Sistema de Justicia Integral para Adolescentes</i>	<b>Dr. Santiago Altamirano Escalante,</b> (Magistrado de la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Yucatán )
20	<i>Debido Proceso Penal Acusatorio para Adolescentes</i>	<b>Lic. María del Rosario Tirado Gutiérrez,</b> (Magistrada de la 2da Sala de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de la Cd. De México)
20	<i>Recursos en Materia de Justicia Integral para Adolescentes</i>	<b>Lic. Pablo Héctor González Villalobos,</b> (Magistrado de la Séptima Sala Penal del Poder Judicial de Chihuahua)
20	<i>Derecho Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes Infractores</i>	<b>Lic. Ana Dulce Aguilar García,</b> (Catedrática de la Escuela Libre de Derecho)
20	<i>Perspectiva Sociológica del Menor Infractor</i>	<b>Lic. Sergio Guzmán Frías,</b> (Especialista en Sociología )
20	<i>Criminología en el Ámbito de Menores Infractores</i>	<b>Dra. Ana Pamela Romero Guerra,</b> (Perito en Criminalística e Investigadora del INACIPE)